

**Formato de Requerimientos técnicos de referencia para la contratación de bienes y servicios**

<p><b>Instancia encargada del levantamiento de requerimientos</b></p>	<p align="center"><b>MINTIC-Gobierno Digital-Grupo de Datos Abiertos</b></p>
<p><b>Justificación de la necesidad</b></p>	<p>El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), de acuerdo con la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, desarrolla políticas y planes enfocados a las tecnologías de la información y las comunicaciones que constituyen un componente vital para el crecimiento y desarrollo del sector, con el fin de brindar acceso a toda la población en el marco de la expansión y diversificación de las TIC.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es <i>“financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”</i>.</p> <p>Ahora bien, con el objeto de incrementar la efectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) en lo que se refiere al diseño y formulación de políticas que coordinen y estandaricen acciones de implementación y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Gobierno Nacional, el Presidente de la República expidió el Decreto 1414 de 25 de agosto de 2017, a través del cual modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y creó el Despacho del Viceministro de Economía Digital, al cual pertenece la Dirección de Gobierno Digital, y tiene entre otras, las siguientes funciones: <i>“1. Analizar y proponer directrices de tecnologías de la información que cumplan los parámetros requeridos en materia de información estatal, de seguridad y protección de la información, coordinando con las entidades pertinentes en los temas de su competencia. (...) 3. Planear y liderar la definición de estándares y estructura tecnológica necesaria para el manejo de entornos de información compartida que garanticen la interoperabilidad de los sistemas del Gobierno, asegurando la disponibilidad, calidad, confiabilidad y seguridad de la información por parte de las entidades que los administran. (negrita fuera de texto) (...) 9. Promover la cooperación entre las autoridades nacionales, regionales y locales, así como las relaciones con instituciones comunitarias, en materia de Gobierno en Línea.10. Elaborar e implementar las políticas necesarias para promover y facilitar que el Estado ponga a disposición de la ciudadanía en general los conjuntos de datos que permitan desarrollar procesos de innovación y emprendimiento de base tecnológica</i></p>

**mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (negrita fuera de texto)”**

Adicionalmente, el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece que son propósitos de la Política de Gobierno Digital: “4.1. *Habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.* 4.2. *Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.* **4.3. Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento el uso y aprovechamiento de la información.** 4.4. *Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto* 4.5. *Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC”.*

En virtud del propósito de la Política de Gobierno Digital “**Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información**” la Dirección de Gobierno Digital busca mejorar la toma de decisiones por parte de la entidad, ciudadanos, usuarios y grupos de interés, para impulsar el desarrollo de servicios, políticas, normas, planes, programas, proyectos o asuntos de interés público, a partir del uso y aprovechamiento de datos que incorporan estándares de calidad y seguridad en su ciclo de vida (generación, recolección, almacenamiento, procesamiento, compartición, entrega, intercambio y eliminación).

Este propósito tiene su marco legal base en la **Ley 1712 del 06 de marzo de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”**, donde los Datos Abiertos cobraron un impulso mucho mayor dentro de la agenda de transparencia del país, dado que se estableció el principio de máxima publicidad según el cual toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la ley. El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso por parte de los ciudadanos, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública.

Actualmente, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lideran la política nacional de explotación de datos (Big Data) para el Estado colombiano con base en lo establecido en el Conpes 3920 de 2018, cuyo objetivo es aumentar el aprovechamiento de datos en Colombia para la generación de valor social y económico. La implementación contribuirá a la generación de nuevos bienes, productos y procesos basados en datos, y también aportará a la diversificación y sofisticación de la economía, es decir, una economía donde los modelos de negocio son cada vez más digitales. En este Conpes se establecen metas concretas encaminadas a dinamizar la toma

	<p>de decisiones públicas basadas en datos, en las que se espera que a 2022 el 50% de las entidades públicas desarrollen proyectos de aprovechamiento de datos para mejorar los servicios prestados a la ciudadanía.</p> <p>La política nacional de explotación de datos (Big Data), contiene 4 ejes estructurales que crean las condiciones necesarias para lograr el aprovechamiento de la información, con el objetivo de impactar positivamente el desarrollo económico y social. 1. Datos Digitales (Insumos 2. Cultura de Datos (Demanda 3. Disponer de Capital Humano para la Explotación de Datos (Oferta) y 4. Marco Jurídico, Ético e Institucional</p> <p>Específicamente, en el eje 2 Cultura de datos, en la Línea de acción 6. Piloto de Identificación de brechas de acuerdo con los registros de activos de información, para el 2020 el Ministerio TIC tiene como compromiso realizar el documento <b>“Análisis y correlación entre el índice de alistamiento y la identificación de brechas de los registros de activos de información”</b> el cual debe actualizar el documento en desarrollado en 2019 por el equipo de datos abiertos <b>“Identificación, análisis y correlación de brechas de información pública y recomendaciones”</b> basándose en los nuevos insumos generados por el DNP en su nuevo Modelo de Madurez.</p> <p>Adicionalmente, en el marco del CONPES 3975 de 2019 Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial el MinTIC tiene como compromiso para 2020 <b>Definir los lineamientos para la implementación de modelos de Data Trusts y/o Data Commons en Colombia y la regulación necesaria para su operación.</b></p> <p>De acuerdo con los compromisos de los CONPES 3920 y 3975 durante el segundo semestre del año 2020, el Ministerio TIC requiere adelantar una contratación para la generación de estos lineamientos con el fin de dar cumplimiento a las metas trazadas en estas dos importantes políticas para la iniciativa datos abiertos.</p>
<b>TIPOLOGÍA ASOCIADA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DIGITAL – 2020</b>	<p>Tipología 6: Apropiación Social de la Ciencia, Tecnología e <input type="checkbox"/> ción</p> <p>Tipología 7: Innovación <input type="checkbox"/></p> <p>Tipología 9: Transferencia de Conocimiento y Te <input checked="" type="checkbox"/> x</p>
<b>ACTIVIDAD ASOCIADA - PROYECTO DE INNOVACIÓN DIGITAL – 2020</b>	<p>Innovación y Apropiación Social de la Ciencia, Tecnología e Innovación</p>

<p>Objetivo general del requerimiento técnico</p>	<p>Objetivo General: Generar los lineamientos de <b>“Análisis y correlación entre el índice de alistamiento y la identificación de brechas de los registros de activos de información”</b> y <b>“los lineamientos para la implementación de modelos de Data Trusts y/o Data Commons en Colombia”</b> para dar cumplimiento a las metas de la política nacional de explotación de datos y la Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial del Ministerio TIC en el marco de la iniciativa Datos Abiertos</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualizar el documento del análisis y correlación entre el índice de alistamiento y la identificación de brechas de los registros de activos de información</li> <li>2. Definir los lineamientos para la implementación de modelos de Data Trusts y/o Data Commons en Colombia y la regulación necesaria para su operación.</li> </ol>
<p>Alcance del requerimiento</p>	<p>Los lineamientos que se desarrollen en este requerimiento deben actualizar o complementar los productos ya desarrollados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación, análisis y correlación de brechas de información pública y recomendaciones</li> <li>• Para el entregable “Análisis y correlación entre el índice de alistamiento y la identificación de brechas de los registros de activos de información” se debe basar en el documento “Identificación de brechas los registros de activos de información” y “Los puntajes del Modelo de Madurez que reemplazan el índice de preparación para la explotación de datos, según el DNP”, CONPES 3920 de 2018</li> </ul> <p>Ver Insumos documentos en <a href="https://mintic-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lmedina_mintic_gov_co/EnnTulvdFddMk1mio1QZQBpiwPB7OKI1r10dkPJRw6tw?e=4ij0M7">https://mintic-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lmedina_mintic_gov_co/EnnTulvdFddMk1mio1QZQBpiwPB7OKI1r10dkPJRw6tw?e=4ij0M7</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso de los lineamientos para la implementación de modelos de Data Trusts y/o Data Commons en Colombia y la regulación necesaria para su operación, se definieron los siguientes criterios de aceptación</li> </ul> <p><a href="https://mintic-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lmedina_mintic_gov_co/EseXU5wgcgExJkhK8cPe8hmsBzmCTU7XBi8k91ndxWCOHAg?e=A8ZcF5">https://mintic-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lmedina_mintic_gov_co/EseXU5wgcgExJkhK8cPe8hmsBzmCTU7XBi8k91ndxWCOHAg?e=A8ZcF5</a></p>

<p><b>Notas adicionales para la correcta prestación del servicio o entrega del producto.</b></p>	<p>Contemplar los criterios de aceptación y los anexos entregados.</p>
<p><b>Productos, entregables y resultados esperados<sup>1</sup></b></p>	<p><b>1. Realizar el documento Análisis y correlación entre el índice de alistamiento y la identificación de brechas de los registros de activos de información</b></p> <p>Descripción</p> <p>Se requiere realizar el análisis y correlación entre el índice de alistamiento y la identificación de brechas de los registros de activos de información a partir de los análisis previamente realizados y los nuevos insumos generados por parte del DNP en el índice de Madurez de Big Data</p> <p>Actividades del componente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Levantamiento de la información</li> <li>● Análisis y correlación entre el índice de alistamiento y la identificación de brechas de los registros de activos de información</li> <li>● Actualizar el documento “Identificación, análisis y correlación de brechas de información pública y recomendaciones”</li> </ul> <p>Resultados esperados:</p> <p>1.1. Actualización el documento de análisis y correlación entre el índice de alistamiento (Modelo de Madurez) y la identificación de brechas de los registros de activos de información y generar recomendaciones para la reducción de la brecha de información pública</p> <p><b>2. Definir los lineamientos para la implementación de modelos de Data Trusts y/o Data Commons en Colombia y la regulación necesaria para su operación.</b></p> <p>Actividades del componente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Establecer ruta de acción</li> <li>● Estudio técnico preliminar de los modelos</li> <li>● Documento con los lineamientos para la implementación de los modelos para socialización de los actores involucrados</li> </ul>

<sup>1</sup> Este formato debe incluir como anexo el formato “1.3\_Formato\_criterios\_aceptacion.xls” donde se listan los productos a entregar y los criterios de aceptación de este requerimiento.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento con los lineamientos para la implementación los modelos Data Trust y/o Data Commons en Colombia</li> </ul> <p>Resultados esperados:</p> <p>2.1. Documento de Lineamientos para la implementación de modelos de Data Trusts y/o Data Commons en Colombia y la regulación necesaria para su operación.</p> <p>Criterios de aceptación del documento</p> <p><a href="https://mintic-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lmedina_mintic_gov_co/EseXU5wcgExJkhK8cPe8hmsBzmCTU7XBi8k91ndxWCOHAq?e=A8ZcF5">https://mintic-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lmedina_mintic_gov_co/EseXU5wcgExJkhK8cPe8hmsBzmCTU7XBi8k91ndxWCOHAq?e=A8ZcF5</a></p>
<b>El proveedor o contratista debe hacer cesión de derechos patrimoniales del producto final</b>	<p>Sí <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p>
<b>Nota que justifica la cesión de derechos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La Propiedad Intelectual sobre los resultados que se deriven de la ejecución del contrato se registrará por las leyes vigentes en la materia, en especial la Ley 23 de 1982.</li> <li>▪ Los derechos patrimoniales de autor sobre los artículos científicos, papers, ponencias y demás creaciones intelectuales., que se deriven del contrato pertenecerán al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Previa la publicación y/o divulgación y/o presentación de cualquier creación derivada. El contratista deberá obtener permiso por escrito del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</li> <li>▪ Los derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial o el contrato y que se deriven del desarrollo del contrato pertenecerán al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</li> <li>▪ Titularidad de los derechos morales: Los derechos morales sobre los resultados obtenidos en desarrollo o con ocasión del proyecto corresponderán a todos y cada uno de los autores e inventores.</li> <li>• Publicaciones: En las publicaciones que se generen en el proyecto, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación que llegare a realizarse, se mencionará siempre el nombre y logo de las entidades del proyecto.</li> </ul>

<p><b>Requerimientos específicos que deberá cumplir el proveedor</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:</li> <li>• Debe ser una Persona Jurídica legalmente constituida en Colombia. Para esto deberá anexar: a) certificado de representación legal vigente, b) fotocopia de cédula del representante legal, c) RUT, d) estados financieros de los últimos dos años (dictamen y notas financieras) y e) fotocopia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.</li> <li>• Para el caso de personas jurídicas extranjeras, se requerirá el domicilio o sucursal en Colombia conforme con lo estipulado en el código de comercio colombiano.</li> <li>• En el caso de Uniones temporales o consorcios, los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento de la entidad contratante.</li> <li>• Deberá acreditar experiencia general de cinco (5) años en procesos de planeación estratégica a entidades o actores del sector privado, del sector público, la sociedad civil o la academia. Esta experiencia podrá ser certificada mediante los contratos ejecutados en los últimos 10 años.</li> <li>• Incluidos dentro de estos (5) años, deberá acreditar experiencia específica mínimo tres (3) años en procesos de planeación orientado a Gobierno Digital, Gobierno Abierto, Big Data - Conpes de explotación de datos, Datos Abiertos, Transparencia y Acceso a Información pública</li> <li>• Para los consorcios o uniones temporales la experiencia general y específica se computará de acuerdo con su porcentaje de participación.</li> </ul>
<p><b>Obligaciones técnicas específicas que deberá cumplir EL ADMINISTRADOR del Proyecto para la ejecución del contrato</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1. Designar un supervisor para la ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento del plan de trabajo, las entregas e informes pactados.</li> <li>• 2. Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA</li> <li>• 3. Revisar y aprobar los entregables e informes del servicio, con el visto bueno del MinTIC. 4. A través del supervisor designado, tramitar la cuenta de cobro y/o factura verificando el cumplimiento de los soportes necesarios para su radicación</li> <li>• 5. Vigilar la debida y oportuna ejecución de las actividades y entregas del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA</li> <li>• 6. Pagar el valor del contrato, en la forma, fechas y bajo las condiciones señaladas en el mismo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 7. Verificar la afiliación y pago de aportes que EL CONTRATISTA debe efectuar al Sistema de Seguridad Social y ARL como independiente.</li> <li>• 8. Realizar los procesos de contratación necesarios y que cuenten con aprobación del Comité Coordinador del proyecto</li> </ul>
<b>Duración del Contrato:</b>	Desde la firma y perfeccionamiento del contrato hasta el 10 de diciembre de 2020.
<b>Valor estimado del contrato:</b>	El valor estimado para la ejecución de este requerimiento es hasta \$ 119.773.500 Incluido IVA y demás impuestos de ley.
<b>Documentos Anexos:</b>	<p>Criterios de aceptación Conpes.xls</p> <p><b>Insumos para entregable:</b> Actualización el documento de análisis y correlación entre el índice de alistamiento y la identificación de brechas de los registros de activos de información y recomendaciones para la reducción de la brecha de información pública</p> <p><b>Ver directorio: /Anexos/Análisis &amp; Correlación/</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción 4.5 Documento De Análisis y Recomendaciones</li> <li>• Brechas registros de activos de información</li> <li>• Modelo explotación de datos DNP</li> <li>• Puntajes Madurez_Entidades-Indice DNP 14.8.20</li> </ul> <p><b>Insumos para entregable:</b> Lineamientos para la implementación de modelos de Data Trusts y/o Data Commons en Colombia y la regulación necesaria para su operación.</p> <p><b>Ver directorio: /Anexos/ Data trust &amp; Data Commons/</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios Aceptación Data Trust &amp; Data Commons</li> </ul>
<b>Observaciones:</b>	El Administrador del Proyecto debe suscribir un acta de entrega a Satisfacción con el MinTIC, en el momento que el servicio o producto haya sido entregado esté instalado y operando, de acuerdo con los criterios de aceptación.